



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

RESOLUCIÓN N°

2911

C.G.E.

PARANÁ, 17 NOV 2020

**VISTO:**

La Resolución N° 2170 CGE de fecha 25 de junio de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° de la citada norma legal se suspenden, de manera única y excepcional, los plazos que establece el Instructivo del Anexo I de la Resolución N° 0421/16 CGE para la carga del Concepto Anual Profesional Docente del año 2019, estableciendo su Artículo 2° que el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del Consejo General de Educación realice un cronograma que reemplace de manera única y excepcional el proceso de carga de conceptos del año 2019 una vez que los docentes puedan asistir a los establecimientos educativos;

Que dicha decisión se adoptó en función de que los plazos determinados en la Resolución N° 0421/16 CGE fueron imposibles de cumplimentar en el presente ciclo lectivo debido a la situación de emergencia sanitaria surgida a raíz de la pandemia COVID-19;

Que no obstante lo establecido en la Resolución N° 2170/20 CGE, existen conceptos que pudieron ser debidamente notificados hasta el comienzo de la situación sanitaria aludida, según establecía primigeniamente la Resolución N° 0421/16 CGE, por lo que el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del CGE considera oportuno habilitar el sistema SAGE para la carga de dichos conceptos;

Que además, el citado cuerpo colegiado señala que proceder a la mencionada carga de conceptos brindará un insumo certero que permitirá establecer los pasos a seguir y las formas de notificación que se puedan implementar en aquellos casos en que aún no se pudo concretar debidamente la notificación del docente, a los fines de cumplimentar con lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 2170/20 CGE;

Que en virtud de lo informado, es decisión del Consejo General de Educación habilitar a través de la presente, hasta el 15 de Diciembre de 2020, la carga del concepto anual profesional docente en todos aquellos casos en que se haya cumplido con la correcta y debida notificación del docente;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial conforme lo establecido en al Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

///



2911

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitar hasta el 15 de Diciembre de 2020, la carga en el sistema SAGE del concepto anual profesional docente en todos aquellos casos en que se haya cumplido con la correcta y debida notificación del docente, antes del comienzo de la situación sanitaria vinculada a la pandemia COVID-19, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

LEV.-

**IRISELDA M. DI LELLO**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

**Prof. EZEQUIEL CORCOFFO**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

**Martín C. MÜLLER**  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos